

## **APUNTES SOBRE DE DONDE Y COMO CONSEGUIR FONDOS PARA POLITICAS EN LA PRIMERA INFANCIA**

*Gravar las APP sobre todo aquellas con domicilio fiscal fuera de las fronteras geográficas de nuestros países; la experiencia de Uruguay.*

### 1) Cumplimiento del pago de impuestos de las APP con dirección física fuera del territorio uruguayo

*En Uruguay en la discusión del Presupuesto Nacional, durante el ejercicio del año 2017 el Poder Ejecutivo elevó estos artículos; en ellos encontramos que habría ingresos de dinero vía impuestos y durante el trámite parlamentario logramos un acuerdo multipartidario ( 5 partidos políticos que van de la derecha a la izquierda) y con ello que lo que se fuese a recaudar por estos impuestos en el 2018 financiase los CAPI (Centros de Atención a la Primera Infancia) que son gestionados por el INAU (Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay) dependiente del MIDES (Ministerio de Desarrollo Social), luego de dicho año y como corresponde, el dinero para financiar los CAPI debe salir del presupuesto nacional. (o Rentas Generales como se llama en Uruguay)*

*ARTÍCULO 242.- Agrégase al literal B) del inciso primero del artículo 48 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, los siguientes incisos:*

*"A partir del 1° de enero de 2018 las rentas a que refiere el inciso anterior serán consideradas íntegramente de fuente uruguaya. El mismo tratamiento tendrán las rentas obtenidas por las entidades no residentes que realicen directamente la prestación de servicios a través de Internet, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas, o similares, cuando el demandante se encuentre en territorio nacional.*

*Se presumirá, salvo prueba en contrario, que el demandante se encuentra en territorio nacional cuando la contraprestación del servicio se efectúe a través de medios de pago electrónico administrados desde nuestro país, tales como instrumentos de dinero electrónico, tarjetas de crédito o débito, cuentas bancarias, u otros instrumentos análogos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación."*

*(Esto aplicaría a Netflix Amazon, publicidad en Facebook, Twitter)*

*ARTÍCULO 243.- Agrégase al inciso primero del artículo 48 del Título 4 del Texto Ordenado 1996, el siguiente literal:*

*"E) Las rentas de fuente uruguaya correspondientes a las actividades de mediación e intermediación en la oferta o en la demanda de servicios, prestados a través de Internet, plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas, o similares, se fijan en los siguientes porcentajes:*

*i. 100% cuando el oferente y demandante del servicio (operación principal) se encuentren en territorio nacional;*

*ii. 50% cuando el oferente o el demandante del servicio (operación principal) se encuentre en el exterior.*

*Se presumirá, salvo prueba en contrario, que el demandante se encuentra en territorio nacional cuando la contraprestación se efectúe a través de medios de pago electrónico administrados desde nuestro país, tales como instrumentos de dinero electrónico, tarjetas de crédito o débito, cuentas bancarias, u otros instrumentos análogos, de acuerdo a lo que establezca la reglamentación."*

*(Esto aplicaría a Uber Glovo Rappi Airbnb otras similares)*

*ARTÍCULO 246.- Sustituyese el literal M) del artículo 27 del Título 7 del Texto Ordenado 1996, por el siguiente:*

*"M) Los premios de los juegos de azar y de carreras de caballos que no excedan el límite que disponga el Poder Ejecutivo. A efectos de establecer el referido límite se deberá considerar el monto del premio y la relación entre el mismo y el monto apostado, el que en ningún caso podrá ser inferior a 40 (cuarenta) veces el monto de la apuesta realizada."*

*(Con esto en el caso de Uruguay se pretendió cobrar las apuestas on line y regular los tragamonedas barriales que hasta hoy son irregulares)*

*Estos artículos fueron aprobados por unanimidad en el parlamento Uruguayo, y comenzaron a aplicarse desde el 1/1/2018; en la estimación que realizamos durante el tramite legislativo mencionábamos que se podrían recaudar 10 millones de dolares anuales; durante el 2019 se conocieron los datos y se recaudaron cerca de 18 millones de dolares; producto de que las APP negociaron de buena manera con el Gobierno Nacional.*

*(<https://www.observacom.org/uruguay-sigue-cobrando-impuestos-a-las-ott-extranjeras-mas-del-67-de-la-recaudacion-por-iva-de-provino-de-ott-audiovisuales/> ) Recaudacion*

*[https://www.180.com.uy/articulo/81212\\_airbnb-tributara-en-uruguay-por-su-facturacion-local](https://www.180.com.uy/articulo/81212_airbnb-tributara-en-uruguay-por-su-facturacion-local) Sobre negociaciones entre el gobierno y la app Airbnb*

*PRENSA DEL AÑO 2017 (durante la presentación y discusión del Presupuesto Nacional)*

*<https://www.republica.com.uy/primera-infancia-educacion-salarios-las-prioridades-del-fa-gobierno/>*

*<http://radiouruguay.uy/lo-recaudado-por-impuestos-a-las-aplicaciones-digitales-deben-destinarse-a-inau-dijo-querejeta/>*

*<https://ladiaria.com.uy/articulo/2017/7/diputado-del-fa-propone-destinar-al-inau-recaudacion-de-impuesto-a-plataformas-como-netflix/>*

*<https://www.telam.com.ar/notas/201707/194280-impuestos-aplicaciones-plataformas-digitales-uruguay.html>*

*Esto links de prensa forman parte para que se visualice la importancia de tener una idea, llevarla a nivel de los parlamentos y los ejecuvitos nacionales y estatales; y ademas sin*

*lugar a dudas hacer prensa!! Esto genera opinión publica favorable y sensibiliza a los actores políticos que deben definir presupuestos y políticas publicas.*

## **OTRAS MEDIDAS POSIBLES:**

*2) Un Estado mas EFICIENTE*

*Segun la publicación del BID “Mejor gasto para mejores Vidas” (pueden descargar gratis el libro en el siguiente link)*

*<https://flagships.iadb.org/es/DIA2018/Mejor-Gasto-para-Mejores-Vidas>*

*Se indica que el MAL GASTO en America Latina y el Caribe ronda los 4.4% del PBI general; que traducido a dólares; son 220.000 millones de dólares.*

*Plantear a los gobiernos planes de mejora de la gestion y que un porcentaje de esos ahorros financie políticas de Primera Infancia es algo posible y necesario.*

*Esto no solo debe ser planteado a los actores políticos que gobiernan en forma coyuntural los estados; debemos buscar como socios de estas acciones a los trabajadores públicos, para que todos y todas nos impliquemos en las políticas de Primera Infancia.*

*Para que esto tenga sostenibilidad, se deben rendir cuentas año a año de los ahorros generados, la eficiencia lograda; cuanto implico en dineros para las políticas publicas y que se hizo con ese dinero.*

*Jose Querejeta  
Montevideo 25 de agosto de 2020*

*[pepequerejeta@gmail.com](mailto:pepequerejeta@gmail.com)  
+598 99602733*